

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2024, al despacho del señor juez el presente proceso ORDINARIO No. **2018-00640**, de **SILVIA VILLALBA BARRIO** contra **UGPP**, informando que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

A cargo de la UGPP

Agencias en Derecho

Primera Instancia.....\$ 1.656.232

Casación.....\$ 10.600.000

Total.....\$ 12.256.232

(DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MDA CTE)

La secretaria



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Así mismo, se observa que la demandada UGPP, otorgó poder a la sociedad TRUJILLO POLANIA Y ASOCIADOS SAS, por lo que el despacho le reconoce personería, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

En firme el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTA

HOY **17/04/2024**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No 035



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA